

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°.

(000046)

01 NOV. 2016

“Por medio de la cual se establece como requisito indispensable la aprobación de las pruebas específicas para ser admitido a los programas de la Facultad de Bellas Artes que así lo requieran.”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Académica N°. 000001 del 12 de marzo de 2009, se estableció el procedimiento para realizar los exámenes de pruebas específicas en la Universidad del Atlántico.

La Resolución Académica N°. 000001 del 12 de marzo de 2009, a señala en su Artículo 1°: “A partir del segundo periodo de 2009 las pruebas específicas se realizarán sólo a los aspirantes que hayan aprobado el examen de admisión”. Igualmente, señala en su parágrafo que: “se entenderá como aprobación del examen de admisión el puntaje mínimo para ser admitido, exigido para todos los programas, que es el 40% del valor máximo posible”.

Las disposiciones que regulan el procedimiento para realizar los exámenes de pruebas específicas, no establecen como requisito sine qua non, la aprobación de las mismas, siendo necesario para la admisión de los estudiantes que aspiren a los programas ofertados por la Facultad de Bellas Artes y que requieran de pruebas específicas, la aprobación de las mismas.

Se hace necesario que aquellos programas los cuales requieren de unas cualidades específicas por parte de los aspirantes a los programas ofertados por la Facultad de Bellas Artes, realicen la selección de sus estudiantes procurando que quienes resulten admitidos, cuenten con las aptitudes indispensables de acuerdo con las características de los programas.

Es indispensable que además de aprobar la prueba general con el porcentaje mínimo requerido, el aspirante debe aprobar las pruebas específicas establecidas para el programa al que aspira ofrecido por la Facultad de Bellas Artes.

El Consejo Académico en sesión del 01 de noviembre de 2016, decidió establecer que además de aprobar la prueba general, es requisito indispensable la aprobación de las pruebas específicas para ser admitido en los programas académicos de la Facultad de Bellas Artes y aquellos programas que así lo requieran.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establézcase como requisito para ser admitido como estudiante de un programa que aplica pruebas específicas en la Facultad de Bellas Artes, la aprobación de las mismas con una nota aprobatoria mínima de **3 sobre 5** o su equivalente en puntos, lo cual garantizará que los aspirantes que resulten admitidos a estos programas, cuenten con las competencias y aptitudes requeridas.

PARÁGRAFO: El puntaje obtenido en la prueba general que represente la aprobación de la misma, solo se tendrá en cuenta siempre y cuando el aspirante haya aprobado la prueba específica realizada por los programas.

0.000.46 01 NOV. 2016

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, a la Facultad de Bellas Artes, al Dpto. de Admisiones y Registro Académico y a las demás dependencias que ameriten conocer del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los


RAFAELA VOS OBESO
Presidente


JAIME DE SANTIS VILLADIEGO
Secretario